

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****67****MADRID NÚMERO 93****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 569/2019 entre doña Máxima del Carmen García Saavedra y don Alberto Clodoaldo Dueñas Gutiérrez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de junio de 2020, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los tribunales doña María Isabel Herrada Martín, en nombre y representación procesal de doña Máxima del Carmen García Saavedra y decreto disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Máxima del Carmen García Saavedra y don Alberto Clodoaldo Dueñas Gutiérrez, contraído en Chilca, provincia de Huancayo (Perú), el día 23 de marzo de 1990, con la consiguiente disolución de su régimen económico matrimonial.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado. Notifíquese a las partes.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo previsto en el artículo 2 del RDL 16/2020, de 28 de abril, contados desde el siguiente al de su notificación, previo depósito de las tasas legalmente fijadas para recurrir.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-39-0569-2019.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a-juez.

Teniendo en consideración la situación de rebeldía procesal del demandado don Alberto Clodoaldo Dueñas Gutiérrez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se le notificará la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/622/21)

